

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 11 de Enero de 1943

Núm. 7

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.^a ZONA

CIRCULAR NÚM. 162

A.—Objeto:—Ampliación del plazo para matanzas domiciliarias de ganado porcino.

B.—Prórroga del plazo para matanzas domiciliarias.—Con el fin de que por algunos productores pueda determinarse debidamente el engorde del ganado porcino que dedican a la matanza familiar domiciliaria, debidamente autorizado para ello por la Superioridad, se amplía el plazo por esta clase de sacrificios, que según mi circular 158 expiraba el día 15 del mes en curso hasta el día 15 de Febrero próximo inclusive.

C.—Documentación.—La documentación exigida por el apartado C de mi citada circular 158, tiene por objeto que sólo puedan hacer uso del derecho de sacrificio domiciliario de ganado porcino para consumo familiar, aquellos que lo tienen legalmente reconocido, es decir; «Los productores» que hubieran recriado o cebado reses con este fin.

Teniendo conocimiento de que en algunos Ayuntamientos hay productores que tropiezan con dificultades para que se les autorice el sacrificio de su ganado por no tener la declaración y ficha que establece mi circular 124, con objeto de no causarles perjuicios graves, dispongo puedan sustituir dicha declaración, cuando no la tengan hecha, por certificado de tener sus reses declaradas con anterioridad al 5 de Noviembre de

1942. en las Inspecciones municipales Veterinarias (cartilla ganadera), Alcaldías o Inspecciones de Arbitrios, Sindicatos o Hermandades de ganaderos o cualquier otro organismo oficial que lleve estadísticas de esta clase de ganado.

D.—Contabilización de los sacrificios.—Las Alcaldías ampliarán a la segunda quincena de Enero y primera de Febrero de 1943, lo establecido en el apartado I de mi circular 158, sobre relaciones quincenales de sacrificios autorizados y efectuados, y se traslada al 20 de Febrero próximo el plazo para cierre y remisión a esta Comisaría de dichas relaciones quincenales. En ellas se hará constar, como observación y a los efectos pertinentes, aquellos sacrificios que hayan sido autorizados sin la ficha y declaración de esta Comisaría de Recursos (Circular número 124).

Quedan subsistentes y con toda vigencia las demás disposiciones y formulismos impuestos por mi circular citada número 158.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 2 de Enero de 1943.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

•••

Para los fabricantes y vendedores de conservas

Por la Superioridad se ha dispuesto como aclaración al artículo 3.^o de la Circular 346 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 11 del pasado Diciembre (número 345), que el plazo de cinco días para liquidación de existencias a que hace mención, es

aplicable sólo a los fabricantes, ya que los detallistas tendrán de plazo para la venta de las existencias en su poder, hasta el 15 de Enero de 1943.

Palencia, 5 de Enero de 1943.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de defensa del puente sobre el río Orbigo en el kilómetro 5 de la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica, que es de Villarejo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 4 de Enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A.: (ilegible).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1942

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1942.

| Capítulos. | INGRESOS | PRESUPUESTO autorizado | | OPERACIONES realizadas | | DIFERENCIAS | | | |
|------------|--|---------------------------|------|---------------------------|------|-------------|------|-----------|------|
| | | | | | | EN MAS | | EN MENOS | |
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| 1.º | Rentas | 108.711 | 46 | 51.872 | 24 | » | » | 56.838 | 62 |
| 2.º | Bienes provinciales | | | | | » | » | | |
| 3.º | Subvenciones y donativos | 345.741 | 72 | 225.684 | 03 | » | » | 120.057 | 69 |
| 4.º | Legados y mandas | | | | | » | » | | |
| 5.º | Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones | 12.200 | | 6.528 | 10 | » | » | 5.671 | 90 |
| 6.º | Contribuciones especiales | | | | | » | » | | |
| 7.º | Derechos y tasas | 3.500 | | 1.439 | 75 | » | » | 2.060 | 25 |
| 8.º | Arbitrios provinciales | 795.000 | | 3.375 | 42 | » | » | 791.624 | 58 |
| 9.º | Impuestos y recursos cedidos por el Estado | 1.814.728 | 41 | 569.959 | 41 | » | » | 1.244.769 | » |
| 10 | Cesiones de recursos municipales | 996.147 | 86 | 556.330 | 63 | » | » | 439.817 | 23 |
| 11 | Recargos provinciales | 251.617 | 20 | 209.681 | | » | » | 41.936 | 20 |
| 12 | Traspaso de obras y servicios públicos | 60.000 | | | | » | » | 60.000 | |
| 13 | Crédito provincial | | | | | » | » | | |
| 14 | Recursos especiales | | | | | » | » | | |
| 15 | Multas | 20.000 | | 17.062 | 70 | » | » | 2.937 | 30 |
| 16 | Mancomunidades interprovinciales | | | | | » | » | 17.213 | 26 |
| 17 | Reintegros | 173.568 | 24 | 156.354 | 98 | » | » | | |
| 18 | Fianzas y depósitos | | | | | » | » | | |
| 19 | Resultas | 3.636.608 | 12 | 2.517.010 | 29 | » | » | 1.119.597 | 83 |
| | TOTALES | 8.217.823 | 01 | 4.315.299 | 15 | » | » | 3.902.523 | 86 |
| | GASTOS | | | | | | | | |
| 1.º | Obligaciones generales | 252.394 | 54 | 216.521 | 96 | » | » | 35.872 | 58 |
| 2.º | Representación provincial | 65.500 | | 26.853 | 98 | » | » | 38.646 | 02 |
| 3.º | Vigilancia y seguridad | | | | | » | » | | |
| 4.º | Bienes provinciales | | | | | » | » | | |
| 5.º | Gastos de recaudación | 91.893 | 02 | 32.792 | 33 | » | » | 59.100 | 69 |
| 6.º | Personal y material | 691.830 | 17 | 531.956 | 07 | » | » | 159.874 | 10 |
| 7.º | Salubridad e higiene | 155.000 | | 500 | | » | » | 154.500 | |
| 8.º | Beneficencia | 2.545.716 | 58 | 1.470.028 | 95 | » | » | 1.075.687 | 63 |
| 9.º | Asistencia social | 131.737 | 86 | 57.006 | 94 | » | » | 74.730 | 92 |
| 10 | Instrucción pública | 49.750 | | 16.238 | 25 | » | » | 33.511 | 75 |
| 11 | Obras públicas y edificios provinciales | 769.642 | 77 | 94.598 | 92 | » | » | 675.043 | 85 |
| 12 | Traspaso de obras y servicios públicos al Estado | | | | | » | » | | |
| 13 | Montes y pesca | | | | | » | » | | |
| 14 | Agricultura y ganadería | 20.000 | | | | » | » | 20.000 | |
| 15 | Crédito provincial | | | | | » | » | | |
| 16 | Mancomunidades interprovinciales | | | | | » | » | | |
| 17 | Devoluciones | 1.000 | | 365 | 55 | » | » | 634 | 45 |
| 18 | Imprevistos | 15.000 | | 14.004 | 60 | » | » | 995 | 40 |
| 19 | Resultas | 1.925.832 | 35 | 779.138 | 90 | » | » | 1.146.693 | 45 |
| | TOTALES | 6.715.297 | 29 | 3.240.006 | 45 | » | » | 3.475.290 | 84 |

BALANCE

| | Pesetas | Cts. |
|---|-----------|------|
| Importan los Ingresos realizados hasta la fecha | 4.315.299 | 15 |
| Importan los Gastos realizados hasta la fecha | 3.240.006 | 45 |
| EXISTENCIA EN CAJA | 1.075.292 | 70 |

En León, a 30 de Noviembre de 1942.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 1942.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Uzquiza*.—El Secretario, *José Peláez*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1942

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

| Capítulos | CONCEPTOS | CANTIDAD | |
|-----------|---|------------------|-----------|
| | | Pesetas | Cts. |
| 1.º | Obligaciones generales. | 23.249 | 33 |
| 2.º | Representación provincial. | 5.458 | 37 |
| 5.º | Gastos de recaudación. | 9.907 | 77 |
| 6.º | Personal y material. | 64.235 | 93 |
| 7.º | Salubridad e Higiene. | 12.916 | 74 |
| 8.º | Beneficencia. | 221.744 | 68 |
| 9.º | Asistencia social. | 10.978 | 21 |
| 10. | Instrucción pública. | 4.312 | 50 |
| 11. | Obras públicas y edificios provinciales. | 78.027 | 23 |
| 14. | Agricultura y ganadería. | 1.666 | 74 |
| 17. | Devoluciones. | 83 | 37 |
| 18. | Imprevistos. | 1.250 | 00 |
| | TOTAL. | 433.830 | 87 |
| 19 | Resultas. | 1.146.693 | 45 |
| | TOTAL GENERAL. | 1.580.524 | 32 |

Importa esta distribución las figuradas un millón quinientas ochenta mil quinientas veinticuatro pesetas con treinta y dos céntimos.

León, 7 de Diciembre de 1942.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 1942

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Juan José Fernández Uzquiza.—El Secretario, José Peláez.

Junta Provincial de Fomento Pecuario de León

CIRCULAR NÚM. 50

A fin de evitar la imposición de sanciones a aquellas Juntas Locales de Fomento Pecuario que no han remitido el estado de cuentas del actual ejercicio, a que se refiere mi Circular número 48, de 20 de Noviembre próximo pasado, por la presente Circular se concede un plazo de diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, aquellas Juntas Locales que no hayan cumplimentado este servicio, puedan, dentro de dicho plazo, someter a la aprobación de esta Junta Provincial el estado de cuentas de referencia.

Asimismo se recuerda para su exacto cumplimiento el apartado tercero de la ya citada Circular, sobre la adjudicación del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por las entidades interesadas.

León, 30 de Diciembre de 1942.—El Presidente, Uzquiza.

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardos originales de los depósitos números 213.566, 213.567 y 206.031 de entrada y 62.383, 62.384 y 66.130 del registro, respectivamente, constituidos en la Caja General de Depósitos; los dos primeros el día 26 de Enero de 1903 a nombre de D. Mariano García Rubio para garantizar su cargo Recaudador de la Hacienda en la Zona de Jerez de los Caballeros y a disposición del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, y el tercero constituido el día 5 de Febrero de 1901 de la propiedad del mismo y para garantizarse en el cargo de Recaudador de contribuciones de Villafranca del Bierzo a disposición del Sr. Delegado de Hacienda de León, se le da publicidad en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta provincia y en el de León, para que si transcurridos dos meses desde su inserción en los mismos, sin reclamación de tercero, se proceda a la expedición de los correspondientes duplicados para su unión al expedien-

te de reintegro que, como Delegado del Tribunal de Cuentas, sigo contra dicho señor como Recaudador y Agente Ejecutivo que fué de la Zona de Jerez de los Caballeros.

Badajoz, 18 de Diciembre de 1942.—El Delegado del Tribunal, Enrique Muslera.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Convocatoria de concurso-examen

En cumplimiento del acuerdo tomado por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión de 21 de Diciembre último, se anuncia un concurso-examen para proveer, en propiedad, entre Guardias municipales de la plantilla municipal, el cargo de Ordenanza Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, dotado con una gratificación anual de mil pesetas, aparte del sueldo que le corresponde percibir al titular del mismo como Guardia municipal.

El plazo para solicitar tomar parte en dicho concurso, es el de cinco días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que para ello se precise aportar otra documentación que la oportuna instancia, debidamente reintegrada, acompañada de certificado del Jefe de Personal de este Ayuntamiento, acreditativo de que el interesado ostenta en propiedad el cargo de Guardia municipal.

El examen aludido consistirá en contestar, durante un cuarto de hora, a preguntas que formulará el Tribunal sobre los siguientes particulares:

Constitución del Ayuntamiento.—Atribuciones de los Alcaldes.—Organización de las Oficinas municipales de este Ayuntamiento.—Obligaciones de los Ordenanzas de servicio en la Casa Consistorial.—Faltas y sanciones en que pueden incurrir los empleados subalternos conforme a las disposiciones de la vigente Ley municipal.—Nociones elementales de Geografía de España e Historia de España.

Además se efectuará, un ejercicio práctico consistente en lectura y escritura.—Operaciones de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética y redacción de un oficio, sobre el supuesto que se señalará, relacionando con el servicio propio del cargo.

El Tribunal está formado por los señores siguientes: Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, Comisario del Servicio de la Guardia municipal y Secretario de la Corporación. La propuesta que éste formule deberá ser unipersonal y tendrá el alcance y efectos que en orden

a las propuestas señala la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939.

Los ejercicios se celebrarán en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de instancia. Si alguno de los aspirantes no se presentara al ser llamado, sea cual fuere la causa que lo motive, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso.

Los aspirantes deberán comunicar con la antelación debida al Jefe de la Guardia municipal la condición de concursante a fin de que sea tenido en cuenta a los efectos de fijación del servicio a los interesados, el día en que haya de tener lugar los ejercicios.

En caso de empate se tendrá en cuenta en lo que sea de aplicación las normas sobre el particular establecidas en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Cualquier duda que se produzca será resuelta discrecionalmente por el Tribunal.

León, 9 de Enero de 1943.—El Alcalde, Justo Vega.

Ayuntamiento de Carucedo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes pertenecientes a este Ayuntamiento, y año de 1941, con esta fecha queda expuesto al público por el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones, si así procediese.

Carucedo, a 24 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Ricardo Bello

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo del reemplazo de 1939, Gervasio Alvarez Alvarez, se instruye expediente, para acreditar la ausencia, de ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Ramón, que se marchó a la República Argentina en el año 1931, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber más de él.

Lo que se hace público para que todos cuantos tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento vigente.

La Pola de Gordón, 7 de Enero de 1943.—El Alcalde, V. Rodríguez.

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Durante treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, instancias para la provisión de la plaza de Alguacil-Portero del mismo, con un haber anual de 400 pesetas. Siendo necesari-

rio para participar en el concurso, que los aspirantes sepan leer, escribir, y las cuatro reglas.

La Vega de Almanza, 2 de Enero de 1943.—El Alcalde, Secundino de la Red.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

San Millán de los Caballeros
Acedo
Villaturiel
Vallecillo
Galleguillos de Campos

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1943, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Carrocera

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1943, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Carrocera

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gordoncillo
Campo de Villavidel

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Cantalapiedra Barés, secretario habilitado del Juzgado municipal esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 602 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, el Sr. don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José del Río Sánchez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José del Río Sánchez; a la pena de quince días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión Provincial, indemnización civil de veinte pesetas al perjudicado Pedro de la Iglesia Castañeda y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes. Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José del Río Sánchez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero y al denunciado Pedro de la Iglesia Castañeda, que igualmente se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Jesús Cantalapiedra Barés.—V.º B.º El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

Cédula de citación

Velasco Fernández, Albino y Velasco Fernández, Engracia, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser oídos en Sumario n.º 118 de 1942, por muerte de Constantina Fernández y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 5 de Enero de 1943.—El Secretario judicial, P. H. Ramón de la Fuente.

ANUNCIO PARTICULAR

SUBASTA DE PASTOS

El próximo día 14 del actual, a las tres de la tarde, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Valdefresno, la subasta de hierbas y rastros de los polígonos de Arcahueja, Corbillos y Valdela Fuente, pertenecientes a este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber, para general conocimiento.

Valdefresno, 4 de Enero de 1943.—Por la Junta Local de Fomento Pecuaria del Santos.

Núm. 9.—13,00 ptas.

